



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00139-00
Clase	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	WILLIAM ALEXANDER ORTEGA CARRILLO
Demandada	YURY ESPERANZA RINCÓN SERNA

Sería el caso acceder a la petición de la Apoderada Judicial del demandante de ordenar el emplazamiento a la señora **YURY ESPERANZA RINCÓN SERNA** por haber sido imposible surtir el trámite de notificación y traslado en la dirección física conocida, que fue devuelta con la anotación de “la persona a notificar no reside o labora en esta dirección”, si no fuera porque revisado el documento, ésta fue enviada a la Avenida 1 No. 2ª-44 Barrio Agueda Gallardo de Pamplona, y devuelta el 15 de noviembre de 2021, desconociendo lo ordenado en auto de fecha 14 de junio de 2022, donde se ordenó realizarla en la carrera 1 No. 2C-30 Barrio Santa Marta de Pamplona, teléfono 3143783685, información obtenida de la documentación enviada por la Comisaría de Familia de la ciudad.

En consecuencia, deberá agotar previamente este trámite y demostrar que fue imposible surtir la notificación en dicha dirección, a lo cual debe proceder en el término de la distancia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **26 de diciembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 131, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), **ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA**

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8b45f5175fb4dbfecff59d91721a6b4d7c545617593a5d5a77dadf9e57dac7**

Documento generado en 23/12/2022 12:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>